



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2024

ACTA CFP N° 8/2024

A los 13 días del mes de junio de 2024, siendo las 12:20 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Miguel Schmukler y Lic. Aixa Granara, la Representante del Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Sergio Paleo, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Andrés Pedro Arbeletche, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Ing. Ricardo Ancell Patterson, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Cantú.

También se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Damián Liberman, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y NO-2024 -61586163-APN-SSRAYP#MEC (11/6/24) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 06/06/24.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 06/06/24 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$3.222.450.013,88 de los cuales \$251.436.386,93, corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/19).

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$ 2.391.160.408,96 (\$ 2.243.526.731,18 + \$ 147.633.677,78 correspondientes al embarque de inspectores) según consta en



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2024

Acta CFP N° 3/24, queda un saldo a distribuir de \$ 727.486.895,77 correspondientes a recursos coparticipables y no coparticipables y de \$103.802.709,15 por embarque de inspectores.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera

50% de recursos no coparticipables (\$ 363.743.447,88)

Autoridad de Aplicación	\$ 80.023.447,88
Inidep	\$ 94.580.000
Patrullaje y Control	\$ 94.580.000
CFP	\$ 80.020.000
Capacitación	\$ 14.540.000

50% de recursos coparticipables (\$ 363.743.447,88)

Provincia de Buenos Aires	\$ 60.623.907,98
Provincia de Río Negro	\$ 60.623.907,98
Provincia de Chubut	\$ 60.623.907,98
Provincia de Santa Cruz	\$ 60.623.907,98
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 60.623.907,98
Nación	\$ 60.623.907,98

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 80.023.447,88 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.
- 2) Los \$ 94.580.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.
- 3) De los \$ 94.580.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2024

transferirse \$ 47.290.000 a la Armada Argentina y \$ 47.290.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca de la Secretaría de Bioeconomía..

4) De los \$ 80.020.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$ 76.020.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 1/10 y \$ 4.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 4/12, componente 1.

5) Los \$ 14.540.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 1/10.

6) Los \$ 60.623.907,98 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 03/05/24 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP.

7) De los \$ 60.623.907,98 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la Nota SP MDEyP N° 72/2024, de fecha 9/05/24, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberán transferirse:

- el 60% (\$ 36.374.344,79) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante (\$ 24.249.563,19) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$60.623.907,98, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2024.

9) A la Nación deberá transferirse \$ 60.623.907,98 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$ 103.802.709,15 informados en el punto 1.1 de la presente acta.

Asimismo dado que a la fecha se ha superado el techo de crédito presupuestario vigente del Programa 36- Formulación de Políticas de los Sectores pesquero y Acuícola, Fuente de Financiamiento 13 –Recursos con Afectación Específica, se solicita a la Autoridad de Aplicación que priorice y dé la mayor celeridad a la gestión de ampliación del crédito presupuestario vigente y de disponibilidad de cuotas de caja para efectivizar la distribución y transferencia de la totalidad de los recursos del FO.NA.PE. y cumplir con la manda legal (Ley 24.922) que determina el destino específico de esos fondos.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2024

Siendo las 12:45 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 26 y jueves 27 de junio próximos, en su sede, a partir de las 14:30 horas del día jueves.